



DECRETO

Expediente nº: 1835/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 1835/2024 relativo a la contratación del servicio denominado «**DIRECCIÓN FACULTATIVA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO "TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20. T.M DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA"**», con un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (117.379,81 €)**, de los cuales CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (109.700,76 €) pertenecen a la prestación en sí, y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (7.679,05€), al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

Resultando que, iniciado el expediente para la contratación del referido servicio, se han incorporado al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato, el informe de insuficiencia de medios, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Insular para sufragar los gastos de la prestación objeto del contrato, y el informe jurídico con la conformidad de la Secretaría de la Corporación Insular relacionado con la tramitación del expediente.

Resultando que, existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a efecto la contratación referida, según documento de retención de crédito N.º 12024000010755 de fecha 19/08/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/6090000 (Urbanismo. Inversión Nva. Infraest. Y Bb. Destinado), por importe de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (117.379,81 €), incluido el 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración.

Considerando que, a tenor del artículo 116.3 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 "3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. (...) Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del





sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que confiere el art. 34.1 d de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde a la Presidencia resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4243 de 23 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 1687/2024 del servicio denominado «**DIRECCIÓN FACULTATIVA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO “TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ENLACE ENTRE LA CARRETERA GM-3 Y LA CV-20. T.M DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”**», con un presupuesto base de licitación de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (117.379,81 €), incluido el 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, sacando a licitación el referido servicio por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Que se inserte el anuncio de la licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de La Gomera, cumplimentándose el resto de trámites que procedan.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

